



## Beneficios Suplementarios de Fallecimiento (Supplemental Death Benefits)

*La Junta de Pensiones administra el Plan de Beneficios de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.), proveyendo beneficios de pensión, atención médica, fallecimiento y discapacidad a los miembros calificados. La Junta también suministra becas financieras y vocacionales a través del Programa de Asistencia.*

### Resumen

La cobertura de beneficios suplementarios de fallecimiento ofrece una protección adicional a las familias de miembros elegibles contra la pérdida inesperada del ingreso si fallece el miembro. Los miembros elegibles pueden inscribirse en uno de ocho niveles de cobertura: \$25,000, \$50,000, \$75,000, \$100,000, \$150,000, \$200,000, \$250,000 o \$300,000. También podrán solicitar la cobertura de cónyuges por la suma de \$25,000, \$50,000, \$75,000 o \$100,000 y de hijo(s) dependiente(s) elegible(s) por la suma de \$5,000 o \$10,000. Los beneficios suplementarios de fallecimiento permiten que los miembros elegibles proporcionen una mayor seguridad a sus familias.

### Participación

Los **miembros activos** inscritos en los beneficios de fallecimiento y discapacidad califican para solicitar la cobertura de beneficios suplementarios de fallecimiento. Las personas que se inscriban cuando califiquen por primera vez, podrán solicitar una cobertura de \$25,000 o \$50,000 sin estar sujetas a prueba médica de asegurabilidad. Para solicitar un nivel de cobertura mayor cuando califique por primera vez o solicitar cualquier cantidad durante el período de inscripción anual; los miembros elegibles deben presentar una prueba de asegurabilidad satisfactoria. Esta prueba de asegurabilidad es obligatoria para cubrir a un cónyuge; sin embargo, los requisitos de prueba médica de asegurabilidad no son aplicables a la cobertura de los hijos.

Los **jubilados** pueden continuar con la misma cobertura que tienen al jubilarse hasta que cumplan los 70 años. Los cónyuges pueden continuar con la misma cobertura hasta que cumplan 70 años, sin importar la edad del miembro. Los hijos pueden continuar con la cobertura hasta los 26 años.

### Costo

El costo de la cobertura de beneficios suplementarios de fallecimiento se basa en tres factores: la edad del miembro en la fecha en que comience la cobertura (luego, el 1o de enero de cada año posterior), el nivel de cobertura seleccionado y la clasificación de consumo de tabaco del miembro. (Consulte las tablas en la página 2).

El miembro o su empleador paga la cobertura suplementaria de fallecimiento del miembro, según las cláusulas del empleo. El miembro debe pagar el costo de la cobertura de un cónyuge y/o de los hijos después de la deducción de impuestos. La Junta le cobra al empleador, y el empleador deduce los cargos pertinentes, si los hubiera, del cheque de sueldo del miembro.

### Inscripción

Los miembros elegibles pueden aplicar para la cobertura de beneficios suplementarios de fallecimiento por medio de Benefits Connect

- cuando se inscriban por primera vez en el Plan de Beneficios;
- dentro de los primeros 60 días de un evento de vida que califica, o
- durante la inscripción anual de la cobertura y que entrará en vigor el primer día del siguiente año.

Cuando un miembro aplica para la cobertura suplementaria de fallecimiento para el miembro, cónyuge y/o los hijos, el miembro y

el cónyuge podrían recibir un mensaje indicándoles que deben llenar formularios de salud en Internet.

## Beneficiarios

Los beneficios suplementarios de fallecimiento se pagan a los beneficiarios asignados o, si no hay beneficiarios asignados, al cónyuge del miembro, los dependientes elegibles o los herederos. El miembro será siempre el beneficiario del beneficio del cónyuge o del hijo.

## Beneficios Suplementarios de Fallecimiento

El costo se basa en la edad del suscrito en la fecha en que comience la cobertura y en la fecha del 1 de enero de cada año posterior.

### Costos de la Cobertura de Beneficios Suplementarios de Fallecimiento

COSTOS ANUALES PARA NO USUARIOS DE TABACO								
Edad	Costos del Miembro y el Cónyuge				Costos del Miembro Solo			
	\$25,000	\$50,000	\$75,000	\$100,000	\$150,000	\$200,000	\$250,000	\$300,000
<b>Menor de 29</b>	13	26	38	51	77	102	128	153
<b>30 - 34</b>	16	32	48	64	96	129	161	193
<b>35 - 39</b>	20	41	61	82	122	163	204	245
<b>40 - 44</b>	26	51	77	102	153	204	255	306
<b>45 - 49</b>	38	77	115	153	230	306	383	459
<b>50 - 54</b>	59	117	176	235	352	469	587	704
<b>55 - 59</b>	110	219	329	439	658	877	1,097	1,316
<b>60 - 64</b>	168	337	505	673	1,010	1,346	1,683	2,020
<b>65 - 69</b>	268	536	803	1,071	1,607	2,142	2,678	3,213
<b>70 - 74</b>	408	816	1,224	1,632	2,448	3,264	4,080	4,896
<b>75 - 79</b>	497	995	1,492	1,989	2,984	3,978	4,973	5,967
<b>80 - 84</b>	525	1,051	1,576	2,101	3,152	4,202	5,253	6,304
<b>85 - 89</b>	525	1,051	1,576	2,101	3,152	4,202	5,253	6,304
<b>90 - 94</b>	525	1,051	1,576	2,101	3,152	4,202	5,253	6,304
<b>95 +</b>	525	1,051	1,576	2,101	3,152	4,202	5,253	6,304

### COSTOS ANUALES PARA USUARIOS DE TABACO

Edad	Costos del Miembro y el Cónyuge				Costos del Miembro Solo			
	\$25,000	\$50,000	\$75,000	\$100,000	\$150,000	\$200,000	\$250,000	\$300,000
<b>Menor de 29</b>	20	39	59	79	118	157	196	236
<b>30 - 34</b>	27	55	82	109	164	218	273	327
<b>35 - 39</b>	36	71	107	143	214	286	357	428
<b>40 - 44</b>	53	106	158	211	317	422	528	633
<b>45 - 49</b>	91	182	273	364	546	728	910	1,092
<b>50 - 54</b>	162	325	487	650	975	1,299	1,624	1,949
<b>55 - 59</b>	280	559	839	1,119	1,678	2,238	2,797	3,357
<b>60 - 64</b>	340	680	1,020	1,360	2,039	2,719	3,399	4,079
<b>65 - 69</b>	447	894	1,341	1,788	2,682	3,576	4,470	5,364
<b>70 - 74</b>	657	1,314	1,971	2,629	3,943	5,257	6,571	7,886
<b>75 - 79</b>	745	1,491	2,236	2,981	4,472	5,963	7,454	8,944
<b>80 - 84</b>	989	1,977	2,966	3,955	5,932	7,909	9,886	11,864
<b>85 - 89</b>	1,309	2,618	3,927	5,236	7,853	10,471	13,089	15,707
<b>90 - 94</b>	1,681	3,362	5,044	6,725	10,087	13,450	16,812	20,175
<b>95 +</b>	2,049	4,099	6,148	8,198	12,297	16,395	20,494	24,593

### TODOS LOS HIJOS DEPENDIENTES ELEGIBLES EN LA FAMILIA

Cobertura de \$5,000	Cobertura de \$10,000
\$14 anuales	\$27 anuales

\*El costo cubre a todos los hijos dependientes elegibles en la familia, según la definición del Plan de Beneficios.

Nota: Los costos ilustrados podrían estar redondeados.

*Esta información no constituye la descripción completa de los beneficios y limitaciones del plan. Si hubiera alguna diferencia entre la información que se expone aquí y las cláusulas del Plan de Beneficios de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.), las cláusulas del plan regirán. Visite [pensions.org](http://pensions.org) o llame a la Junta al 800-773-7752 (800-PRESPLAN) para obtener una copia del documento del plan.*